



## RESOLUCION JEFATURAL N°47-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 25 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N°232-2022-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA-UL de fecha 24 de octubre de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT-UE 118; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019 y Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual –POA 2022 del PMESUT;

Que, mediante Resolución Jefatural N°004-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°008-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°11-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°18-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°32-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 04 de agosto de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°38-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°46-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;



Que, el Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa remite con su conformidad el documento del Visto, a través del cual recomienda la inclusión de un (01) proceso de selección detallados en el Anexo I que se adjunta;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, el primer Plan de Adquisiciones (PA) incluirá en su programación las adquisiciones de los primeros 18 meses y será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa;

Que, el numeral 7.5.3 del Capítulo VII) de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada su formalización de la modificación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, emitida por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere<sup>1</sup>;

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, y la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora N° 118 - "**Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**" del Ministerio de Educación, con la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa gestione la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, al costo de su reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO**  
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad  
de la Educación Básica y Superior  
Director Ejecutivo del PMESUT  
Ministerio de Educación

<sup>1</sup> Mediante el Acuerdo N° 001-008-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2022/OSCE-CD, se precisa que en los casos que las directivas del OSCE hagan referencia al monto de ocho (8) UIT, se entiendan que el monto será de nueve (9) UIT; formalizado mediante [Resolución N° D000145-2022-OSCE-PRE](#) de 18 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2022.

## ANEXO



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200546-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : MCEBS

D) UNIDAD EJECUTORA : MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

E) RUC : 20552329032

F) PLIEGO : EDUCACION

| N. REF | Ítem Único - | TIPO DE COMPRA     | ENTIDAD CONVOC | TIPO                              | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE    | N. ÍTEM | ANTECEDENT | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                        | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE | CÓDIGO DE |    |    | FUENTE DE | MODALIDAD DE       | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS                                      | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR                    |
|--------|--------------|--------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|---------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------------|-----------|----|----|-----------|--------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|
| 1      | 1 - Único    | 0 - Por la Entidad | -              | 2 - Por supuestos de inaplicación | 80 - Convenios  | 2 - servicio | 1       | 0 - NO     | Diseño de un manual de identidad gráfica y de un portal Web para el Marco Nacional de Cualificaciones y el desarrollo de un taller de capacitación para el uso de la plataforma | 1        | 2 - Dolares    | 37,762.36         | 15        | 01 | 01 | 19        | 24 - Procedimiento | MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR | 4555/OC-PE    | 0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA |

